

INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR, RELATIVO AL PROYECTO DE DECRETO, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En relación con el proyecto de decreto arriba citado, cuya tramitación se realiza a iniciativa del Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario de la Comunidad de Madrid:

Primero. – Objeto del proyecto.

El objeto del proyecto de decreto es aprobar el nuevo Reglamento de organización y funcionamiento del Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario de la Comunidad de Madrid, permitiendo con ello la adaptación del mismo al nuevo marco jurídico actual (en particular, a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la Ley 7/2024, de 26 de diciembre, de Medidas para un desarrollo equilibrado en materia de medio ambiente y ordenación del territorio) y a las necesidades vigentes.

Segundo. – Ámbito competencial.

El proyecto de decreto se formula dentro del ámbito competencial de la Comunidad de Madrid, con base en el artículo 26.1.1 del Estatuto de Autonomía de la citada Comunidad Autónoma, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, el cual atribuye a ésta la competencia exclusiva en materia de «Organización, régimen y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno».

El Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (en adelante, IMIDRA) es un Organismo Autónomo de carácter mercantil, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, adscrito a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, tal y como se establece en la disposición adicional primera del Decreto 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

Tercero. – Naturaleza jurídica y rango normativo.

El texto objeto de este informe es un proyecto de decreto. La creación del IMIDRA se llevó a cabo mediante la Ley 26/1997, de 26 de diciembre, de Creación del Instituto Madrileño de Investigación Agraria y Alimentaria (IMIA) de la Comunidad de Madrid, actualmente Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA). Posteriormente, y con el objetivo de regular la organización y funcionamiento del mismo, se dictó el Decreto 206/1998, de 10 de diciembre, por el



que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Instituto Madrileño de Investigación Agraria y Alimentaria de la Comunidad de Madrid, estableciendo su estructura interna, órganos de gobierno y régimen jurídico.

De forma más reciente, la Ley 7/2024, de 26 de diciembre, de Medidas para un desarrollo equilibrado en materia de medio ambiente y ordenación del territorio, ha introducido, en su artículo décimo, una serie de modificaciones de la Ley 26/1997, de 26 de diciembre, reforzando con las mismas la orientación estratégica del Instituto, ampliando sus fines para incluir expresamente la formación como instrumento para la transferencia eficaz del conocimiento y la innovación en el medio rural, agroalimentario y ambiental.

Dado el tiempo transcurrido, la dispersión normativa existente y, con el fin de adaptar todas estas normas vigentes al marco jurídico actual, se estima necesario aprobar un nuevo decreto de organización y funcionamiento del organismo autónomo precitado, orientado a la consecución de los siguientes objetivos:

- ✓ Derogar el Decreto 206/1998, de 10 de diciembre, para adecuarlo a la estructura interna actual y a los órganos de gobierno del Instituto, garantizando una organización más eficaz, coherente y operativa, con especial atención a la regulación del Consejo Asesor.
- ✓ Revisar y reforzar la regulación de la composición y funcionamiento del Consejo Asesor del IMIDRA, asegurando su representatividad, su alineación con los principios de buen gobierno, y su funcionamiento conforme a criterios de transparencia y participación institucional.
- ✓ Fortalecer el papel del IMIDRA como organismo público de investigación al servicio del medio rural y del sistema agroalimentario madrileño, incorporando los cambios regulatorios y normativos que le afectan para mejorar su funcionamiento.
- ✓ Revisar, ordenar y completar la estructura orgánica, mediante el establecimiento de dos Subdirecciones Generales, lo que permite definir con mayor precisión el reparto de funciones, responsabilidades y líneas jerárquicas.

Cuarto. – Tramitación.

1. Procedimiento aplicable.

La tramitación del presente proyecto normativo se rige por lo establecido en el Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, el cual establece en su artículo 1.2 que «las previsiones contenidas en el presente Decreto se aplicarán a los procedimientos



de elaboración y tramitación de los anteproyectos y proyectos de normas con rango de ley, proyectos de decretos legislativos y resto de proyectos de disposiciones reglamentarias cuya aprobación corresponda al Consejo de Gobierno o a cualquiera de sus miembros».

2. Consulta pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.4 de la Ley 60/2019, de 10 de abril de transparencia y participación de la Comunidad de Madrid, y el artículo 5.4 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, en la tramitación del presente proyecto normativo se ha prescindido del trámite de consulta pública previa ya que se trata de una norma que no tiene un impacto significativo en la actividad económica ni impone obligaciones relevantes a sus destinatarios.

3. Memoria del análisis de impacto normativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, al texto del proyecto normativo se acompaña la correspondiente Memoria del análisis de impacto normativo (en adelante MAIN).

El contenido de la MAIN se ajusta a las exigencias establecidas en el artículo 6 para las memorias ejecutivas del citado decreto, ya que analiza, entre otros extremos, la oportunidad de la propuesta; el contenido, análisis jurídico; descripción de la tramitación y el análisis de impactos.

4. Trámites de audiencia e información pública.

Los trámites de audiencia e información pública se han realizado mediante la publicación del proyecto de decreto y su MAIN, en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, durante el periodo comprendido entre el 27 de febrero al 19 de marzo de 2026, habiéndose recibido, tal y como se hace constar en la Main elaborada por el centro directivo proponente, alegaciones por parte de la organización sindical Comisiones Obreras (CCOO).

5. Informes preceptivos.

Durante la tramitación de este proyecto normativo se han solicitado los informes que se indican a continuación, cuyos órganos han emitido las observaciones que han estimado oportunas y que han sido recogidas en la Memoria del Análisis de Impacto Normativo:

- Conforme al artículo 6 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, en relación con el artículo 22 quinquies de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y en la disposición adicional décima de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, se ha solicitado

informe sobre el impacto en la infancia, en la adolescencia y en la familia a la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad.

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, en relación con el artículo 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se solicitó informe de impacto por razón de género a la Dirección General de la Mujer de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.
- Informe de coordinación y calidad normativa de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.4 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo.
- Informe de las secretarías generales técnicas de las consejerías, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.3 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo.
- Informe de impacto presupuestario de la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.
- Informe de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

Quinto. – Estructura del proyecto de decreto.

El proyecto normativo está compuesto por una parte expositiva y una dispositiva integrada por un artículo único en virtud del cual se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario, una disposición adicional, una disposición derogatoria y una disposición final única.

Por su parte el Reglamento lo conforman un total de treinta y seis artículos, distribuidos en un capítulo preliminar y cuatro capítulos más.

Una vez expuesto todo lo anterior, esta Secretaría General Técnica considera que la tramitación del proyecto de decreto, sin perjuicio de la ulterior emisión de informe por los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid, se ha realizado respetando las disposiciones legales vigentes en la materia, por lo que, tal y como establece el artículo 8, apartado 5, del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, se emite el presente informe.

Madrid, a fecha de firma
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO